



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0523.

1. Conforme lo peticionado a folio 64, se reconoce personería a la abogada Ana Yoleima Gamboa Torres como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos allí contenidos.
2. Requierase bajo los apremios del art. 317 del CGP a la parte demandante, para que notifique conforme al art. 292 a la sociedad VA Construciviles S.A.S. en liquidación.
3. No se tiene en cuenta la notificación visible a folio 48, por que el demandado **Víctor Julio Ayala Navas** se encuentra notificado a través de Curador Ad-Litem.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	124
El Secretario. 19 OCT 2021	
HÉCTOR TORRES TORRES.	